

## AUTO No. 00346

### POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

#### EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, las delegadas mediante la Resolución N° 1037 del 28 de Julio de 2016, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, Acuerdo 257 de 2006 modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 619 de 1997

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que la sociedad denominada **FUNDICIONES FUROR S.A.S**, a través de su Representante Legal el señor **JOSE BERNARDO TORRES RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.091.384, presento mediante radicados 2016ER89440 y 2016ER89441 del 03 de junio de 2016, solicitud de permiso de emisiones atmosféricas para los Hornos de Fundición 1 y 2 tipo cubilote, que funcionan con carbón coque, los cuales se localizan en la Carrera 124 No. 18 A- 34 en la localidad de Fontibón de esta ciudad, allegando los documentos que establece el artículo 2.2.5.1.7.4 del Decreto 1076 de 2015.

Que para soportar la solicitud, el Representante Legal de la sociedad denominada **FUNDICIONES FUROR S.A.S**, allegó los siguientes documentos: **1)** Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas Fuentes Fijas. **2)** Certificado de Existencia y Representación Legal de sociedad expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, **3)** Fotocopia del formulario del Registro Único Tributario (RUT). **4)** Registro Único Ambiental (RUA). **5)** Copia del recibo de consignación No. 3434227 del 17 de mayo de 2016, por concepto permiso emisiones atmosféricas fuentes fijas, por la suma de \$800.143 M/CTE, consignado en el Banco de Occidente del 19 de mayo de 2016. **6)** Planos del Ducto (Detalle chimeneas). **7)** Concepto de Uso del Suelo expedido por la Curadora Urbana No. 4 de Bogotá. **8)** Procesos Ambientales de fecha 23 de mayo de 2016, donde se anexa la siguiente información **a).** Datos de la empresa, **b).** Concepto del uso del suelo, donde señala "... el uso de FUNDICION DE HIERRO se clasifica como INDUSTRIA de Clase IIA bajo las normas del Acuerdo 6 de 1990, el cual ES PERMITIDO, en el predio objeto de consulta..." **c).** Información meteorológica básica del área afectada por las emisiones, **d).** Descripción de los procesos y actividades de producción, **e).** Información sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión y proyección de producción a 5 años, **f).** Estudio técnico de evaluación de emisiones de los procesos de combustión, consumo de materias primas, **g).** Certificado de existencia y representación legal, **h).** Constancia de pago por el trámite del permiso de emisiones y la evaluación de los estudios de emisiones. **9)** Plan de Contingencia de los hornos tipo cubilote utilizados en el proceso de fundición. **10)** Análisis de carbón expedido por la sociedad **COTECNA MINERAL S.A.S**, laboratorio que le certifica la composición del carbón

## AUTO No. 00346

coque a la compañía **MINERAL EL TRIUNFO S.A.**, la cual le suministra el carbón coque a la sociedad **FUNDICIONES FUROR S.A.** quien solicita el permiso de emisiones.

Que mediante Radicado No.2016ER53532 de 06 de abril de 2016, la sociedad **FUNDICIONES FUROR S.A.**, informan la radicación de la evaluación de estudio de emisiones atmosféricas dando cumplimiento al requerimiento 2015EE168504 del 06 de septiembre de 2015.

Que posteriormente, mediante Radicado No.2016EE192268 del 03 de noviembre de 2016, se requirió al señor **JOSE BERNARDO TORRES RODRIGUEZ** en calidad de representante Legal de la sociedad **FUNDICIONES FUROR S.A.**, para que en el término de treinta (30) días subsane y realice las siguientes actividades previas a iniciar el trámite del permiso de emisiones:

“(…)

1. *Complementar y Aclarar el permiso de emisiones atmosféricas para los hornos de fundición 1 y 2, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.2.5.1.7.4 del Decreto 1076 de 2015, con la siguiente información:*

a) *Aclarar de acuerdo al formulario de solicitud d permiso de emisiones la dirección del predio en la cual opera la (s) fuente (s) objeto de permiso acorde con la dirección del certificado de uso del suelo aportado, adicionalmente, aclarar para cuantas fuentes la sociedad solicita el permiso de emisiones según la Resolución 619 de 1997.*

b) *Plano de Localización de las instalaciones, del área o de la obra.*

c) *Información meteorológica básica del área afectada por las emisiones;*

d) *Allegar los planos respectivos de la planta y del sistema de control utilizado en la (s) fuente (s) objeto de solicitud.*

e) *Diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería.*

2. *Completar el Plan de Contingencia del sistema de Control de Emisiones Atmosféricas allegado, toda vez que no cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6.1 del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por Fuentes Fijas, con la siguiente información:*

a) *Ubicación de los sistemas de control. Se deben presentar los planos de las instalaciones con la ubicación geográfica de los sistemas de control de emisiones, incluyendo la ubicación de conexiones y otros que permitan el funcionamiento de los mismos.*

(…)”

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 2.2.5.1.7.1. Del Decreto 1076 de 2015, al pronunciarse sobre el permiso de emisiones señaló que “es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire…”.

Que el Artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015, así como la Resolución 619 de 1997, establece de manera puntual los casos en los cuales se requiere obtener de manera previa un

## AUTO No. 00346

permiso de emisiones atmosféricas, siendo procedente que la sociedad denominada **FUNDICIONES FUROR S.A.S**, tramite y obtenga el mismo, para los Hornos de Fundición 1 y 2 tipo cubilote que funcionan con carbón coque y superan la fundición de hierro gris en 2 Ton/ día, los cuales se localizan en las instalaciones de la Carrera 124 No. 18 A- 34 en la localidad de Fontibón de esta ciudad, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 1° numeral 2.9 de la resolución 619 de 1997.

Que una vez revisados los documentos aportados mediante los Radicados 2016ER89440 y 2016ER89441 del 03 de junio de 2016, se estableció que no cumplen con la totalidad de los documentos exigidos para el permiso de emisiones atmosféricas establecido en el artículo 2.2.5.1.7.4 del Decreto 1076 del 2015.

Que conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.7.5., del Decreto 1076 de 2015, esta Subdirección otorgara el término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente auto, para que la sociedad denominada **FUNDICIONES FUROR S.A.S**, subsane los documentos que se desglosan en la parte resolutive del presente Auto.

Una vez vencido el término otorgado, sin que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la parte resolutive del presente auto, se rechazará la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, de conformidad con el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.7.5., del Decreto 1076 de 2015.

Que de conformidad con la citada de disposición, es procedente proferir el presente auto de iniciación de trámite que se notificará y publicará en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el literal l) del citado artículo, asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, y emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

## AUTO No. 00346

Que el literal i) del Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia

Que de conformidad con lo contemplado en el numeral 2 del Artículo Quinto de la Resolución 01037 del 28 de junio 2016, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Subdirector de Control Ambiental, entre otras la función de: *“Expedir los actos administrativo de impulso dentro de los tramites de carácter permisivo acorde con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección...”*

Que en mérito de lo anterior,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Iniciar trámite Ambiental de Permiso de Emisiones solicitado por la sociedad denominada **FUNDICIONES FUROR S.A.S**, identificada con Nit. 830.044.471-6 para poner en funcionamiento los Hornos de Fundición 1 y 2 tipo cubilote que funcionan con carbón coque, los cuales se localizan en las instalaciones de la Carrera 124 No. 18 A- 34 en la Localidad Fontibón de esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Requerir al señor **JOSE BERNARDO TORRE RODRIGUEZ**, en calidad de Representante legal de la sociedad denominada **FUNDICIONES FUROR S.A.S**; o quien haga sus veces, para que en el término máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente aclare y allegue lo solicitado previamente mediante radicado 2016EE192268 del 03 de noviembre de 2016:

- 1). Remitir en físico la información para el trámite del permiso de emisiones de los hornos de fundición 1 y 2 tipo cubilote, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.5.1.7.4 del Decreto 1076 de 2015.
- 2). Remitir en físico la localización de las instalaciones, del área o de la obra (Plancha IGAC Escala 1:10.000)
- 3). Remitir en físico los planos respectivos de la planta y del sistema de control utilizado en la (s) fuente (s) objeto de la solicitud de permiso,
- 4). Remitir en físico el diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería,
- 5). Aclarar el pago realizado mediante recibo de pago No. 3434227 por valor de \$ 800.143 por concepto de permiso de emisiones para cuantas fuentes se realizó,
- 6). Presentar los planos de las instalaciones con la ubicación geográfica de los sistemas de control de emisiones, incluyendo la ubicación de conexiones y otros que permitan el funcionamiento de los mismos, toda vez que en el documento remitido no se presentan los planos correspondientes, se presentan sólo las coordenadas.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Notificar el contenido del presente Auto al señor **JOSE BERNARDO TORRE RODRIGUEZ**, en calidad de Representante legal de la sociedad denominada **FUNDICIONES FUROR S.A.S**, o quien haga sus veces, o a su apoderado debidamente constituido, en la Carrera 124 No. 18 A- 34 de la Localidad de Fontibón de esta ciudad, de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

## AUTO No. 00346

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes febrero de 2017



**OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

**Elaboró:**

GINA EDITH BARRAGAN POVEDA C.C: 52486369 T.P: CPS: CONTRATO 20161199 DE FECHA EJECUCION: 27/01/2017

**Revisó:**

JULIE ANDREA AVILA TAPIERO C.C: 1020714305 T.P: N/A CPS: CONTRATO 20160903 DE FECHA EJECUCION: 27/01/2017

**Aprobó:**

**Aprobó y firmó:**

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA C.C: 79842782 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 16/02/2017

Rad.: 2016ER89440 del 3 de junio de 2016  
FUNDICIONES FUROR S.A.S  
Exp. SDA-08-2014-3004  
Exp : SDA-02-2017-61